

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA - INVITACION PUBLICA No.: MC-011-2024
INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Villavicencio, (Meta) 08 de mayo de 2024.

OBJETO: "Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, calibración electrónica acreditada de dos sonómetros marca: QUEST modelo: SoundPro SE/DL No. Serial es BLH040012 y BLH040010, dos calibradores acústicos QUEST modelo: QC-10 No. Seriales QIH040079 y QIH040080, sonómetros y calibradores acústicos de propiedad de La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA".

El comité técnico y económico procede a realizar la revaluación de las ofertas presentadas en la invitación pública MC-011-2024, en donde una vez analizados y dado respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de requisitos habilitantes y calificación de criterios de evaluación presentadas por el oferente INTECCON COLOMBIA S.A.S, el pasado 06 de mayo del 2024, en donde nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe preliminar en la invitación pública y en aras de garantizar los principios de la contratación estatal la entidad decidió otorgar un plazo razonable para que el oferente INTECCON COLOMBIA S.A.S. tuviera la garantía de aclarar y explicar el contenido de su oferta, para lo cual la entidad el día 06 de mayo del 2024, público adenda No 1 en la invitación pública MC-011-2024, en el que se modificó el cronograma del proceso.
2. Que, la entidad extendió el cronograma hasta el día 07 de mayo del 2024, a las 2:00pm, para la recepción de aclaración y/o explicación de oferta económica, en el portal único de contratación/SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
3. Que, en ese sentido, la facultad de solicitar aclaraciones en cabeza de la entidad contratante, establecida principal y genéricamente en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, debe comprenderse bajo el entendido que el oferente cuya oferta requiera ser aclarada, no podrá, so pena de proceder de conformidad con el requerimiento de la Entidad Estatal, realizar modificaciones que impliquen una mejora o alteración sustancial de la oferta, tal y como ha sido expresado por el Consejo de Estado.
4. Que, cumplido el tiempo establecido en el cronograma presentado en la adenda No 1 de la invitación pública MC-011-2024, el oferente INTECCON COLOMBIA S.A.S, No presento aclaración y/o explicación referente a la modificación de la oferta económica presentada por el oferente.
5. Que, el día 07 de mayo del año 2024, el comité técnico económico dio respuesta a las observaciones presentadas por el oferente INTECCON COLOMBIA S.A.S, en donde se niegan las observaciones, teniendo en cuenta que la modificación del serial referente al calibrador acústico QUEST modelo: QC-10 No. Serial QIH040080, afecta el desarrollo del objeto del proceso contractual, dado que al omitir un número en el serial no garantiza el servicio de calibración específico para el equipo con el que cuenta actualmente la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", puesto que, si se acepta el serial descrito en la oferta económica, este correspondería a un equipo diferente, al descrito en la necesidad, presentado por la entidad.

En conclusión

En razón a lo anteriormente escrito y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 dadas las observaciones presentadas por el proponente, y en vista de que la oferta económica presentada al cierre del proceso, INTECCON COLOMBIA S.A.S. omitió una parte de la descripción del serial referente al calibrador acústico QUEST modelo: QC-10 No. Serial QIH040080; y teniendo en cuenta que la descripción del serial se encuentra igual, en el estudio de mercado, presupuesto oficial, estudio de oportunidad y conveniencia, en la invitación pública, en el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato y en el mismo objeto a contratar, el comité evaluador (Técnico-económico) decide que la oferta presentada por el INTECCON COLOMBIA S.A.S. identificado con el Número de Identificación tributaria Nit No. 811043871-5 representado legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO PALACIO ZAPATA, NO CUMPLE, con los requisitos técnicos establecidos por la entidad en el presupuesto oficial, el

análisis del mercado, estudio previo e invitación pública, dado que de no hacerlo podría afectar el proceso, y además el hecho de omitir la descripción del serial del equipo, se enmarca dentro de la causal de rechazo, descrita en el numeral No. 6 de la invitación pública que contempla:

6) Cuando en la información económica el proponente omite, modifique uno o más ítems.

Así las cosas, se procede a hacer la revaluación de los aspectos técnicos económicos del oferente LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA, en primer orden de elegibilidad:

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA, presento subsanación dentro del termino de traslado de la evaluación preliminar, subsanación que fue enviada a traves de mensaje en la plataforma SECOP II, el día 04 de mayo del año 2024, siendo las 9:21 am, en donde adjunta los documentos requeridos en la invitación pública y en el informe preliminar pendiente de subsanar.

OFERENTE

- LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA, NIT: 830.102.766-2
R/L: MARTHA JEANNETT SEGURA CADENA, CC: 41773169

PROPONENTE	VALOR
PERSONA JURÍDICA LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA NIT: 830102766-2 R/L MARTHA JEANNETT SEGURA CADENA C.C. 41773169 De Bogotá DIRECCIÓN: CARRERA 67 N° 167-61 OFC 209 TELEFONO 3165211225 CORREO ELECTRÓNICO: info@labserviceltda.com Ciudad: Bogotá D.C.	\$ 10.827.096,00

Teniendo la cuenta el proceso adelantado MC 011-2024 INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN realizado el día 03 de mayo de 2024, se requirió subsanar al oferente en mención el siguiente requisito:

EVALUACION EXPERIENCIA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Experiencia (Anexo No. 3): El proponente deberá acreditar la experiencia requerida máximo en un (01) contrato de prestación de servicios que su objeto y/o actividades se encuentren relacionadas con el mantenimiento y calibración de sonómetros acreditada bajo la norma 17025 cuyo valor conjunto haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se haya ejecutado o liquidado en el periodo comprendido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, para lo cual deberá diligenciar el anexo No. 3 adicionar a lo que se solicita a continuación.</p> <p>Lo anterior, deberá acreditarse mediante documento expedido por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado y facturado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación o liquidación; igualmente podrá acreditarse con actas de liquidación o actas de recibo final con las cuales se obtenga la información anterior, y/o certificación de cumplimiento expedida por el contratante.</p>	X		<p>CUMPLE</p> <p>El oferente subsano el anexo No. 03 "Experiencia acreditada del proponente", la experiencia relacionada con el primer contrato, celebrado entre LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, relacionado a continuación</p> <p>Contrato: No. 1514 DE 2015 Objeto: Realizar el mantenimiento, verificación y calibración de los sonómetros integradores de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR Entidad contratante: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. Valor del contrato: \$29.982.978 Año de suscripción: 2015 Fecha de inicio: 17/02/2016 Fecha de liquidación: 16/05/2015.</p>

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación

Para certificaciones expedidas por personas naturales o personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura(s) de venta o documento equivalente expedidos conforme a los requisitos de Ley.

Valor ejecutado equivalente en SMLMV al año de suscripción: 10.45¹

LAB & SERVICE

Electrónica Especializada LTDA

ANEXO No 03
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Bogotá, D.C. Mayo 2 de 2024

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA".
Villavicencio - Meta.

Referencia: Licitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-053.2024.

OBJETO: Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, calibración electrónica acreditada de dos sensores marca: QUEST modelo: SanyoPro SE204 No. Serial: 811099032 y 812040402, dos calibradores electrónicos QUEST modelo: CC-10 No. Serials Q1000073 y Q1000080, sondas y calibradores acústicos de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA.

Nombre o Razón Social: LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA.		Fecha: Expedición: Mayo 2 de 2024.				
NIT o C.C.: 830102766-2		Teléfono: 316-6111325				
Dirección: Cra. 47 No. 167-61 Ofc. 205						
Regimen: Comis.						
CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN		CERTIFICACIONES ANEXAS DE EXPERIENCIA				
Número contrato u orden (si tiene):		<table><tr><td>NOMBRE CONTRATANTE (1)</td><td>NOMBRE CONTRATANTE (1)</td></tr><tr><td>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CUNDINAMARCA C.A.</td><td>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.A.</td></tr></table>	NOMBRE CONTRATANTE (1)	NOMBRE CONTRATANTE (1)	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CUNDINAMARCA C.A.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.A.
NOMBRE CONTRATANTE (1)	NOMBRE CONTRATANTE (1)					
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CUNDINAMARCA C.A.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.A.					
Objeto del contrato u orden y actividades:		Realizar mantenimiento, verificación Contratar servicios de mantenimiento y calibración de equipos de Medición de				

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICO: En virtud de lo anterior se encuentra que la oferta del Proponente LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA – NIT: 830.102.766-2, R/L: MARTHA JEANNETT SEGURA CADENA, CC: 41773169, subsano los requerimientos exigidos en la **EVALUACIÓN DE TECNICA**.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y que la propuesta presentada por el oferente **LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA, CUMPLE** con los requisitos técnicos del anexo No 3, se ratifica por parte del grupo evaluador Técnico-Económico, señalado en la evaluación preliminar y se concluye que el oferente **SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS ASPECTOS TECNICO-ECONOMICO**.

Por lo anterior teniendo en cuenta que el PROPONENTE LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA, identificado tributariamente con el NIT No. 830.102.766-2, Representada legalmente por la señora MARTHA JEANNETT SEGURA CADENA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41773169 de Bogotá D.C., cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se recomienda a la Ordenadora del Gasto aceptar el presente proceso; salvo mejor criterio a la empresa LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA, identificado tributariamente con el NIT No. 830.102.766-2.

ANA CATALINA MERCHÁN BARRAGÁN

ANA CATALINA MERCHÁN BARRAGÁN
Evaluador técnico- económico

ANGIE CAROLINA REINA MORENO

ANGIE CAROLINA REINA MORENO
Evaluador técnico- económico

¹ Ministerio de Trabajo, https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/mintrabajo-es-noticia/2019/-/asset_publisher/5xJ9xhWdt7lp/content/salario-m-c3-adnimo-para-2020-ser-c3-a1-de-877.802

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MC-011 DE 2024**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

Villavicencio, (Meta) 08 de mayo de 2024.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN ELECTRÓNICA ACREDITADA DE DOS SONÓMETROS MARCA: QUEST MODELO: SOUNDPRO SE/DL No. SERIAL ES BLH040012 Y BLH040010, DOS CALIBRADORES ACÚSTICOS QUEST MODELO: QC-10 NO. SERIALES QIH040079 Y QIH040080, SONÓMETROS Y CALIBRADORES ACÚSTICOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA".

PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$12.803.448) M/Cte.

PLAZO DE EJECIÓN: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución del contrato de **DOS (2) MESES** o hasta agotar el presupuesto destinado; lo primero que ocurra. contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato y aprobación de pólizas.

DESARROLLO:

En atención a la convocatoria cumplida dentro del proceso de selección de mínima cuantía referenciado anteriormente, se presentaron las siguientes ofertas, radicadas dentro de la fecha y hora establecida dentro de la invitación, así:

OFERTAS PRESENTADAS:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OFERTA
1	INTECCON COLOMBIA S.A.S NIT. 811043871-5	02/05/2024 7:09 PM	\$10.257.800
2	LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA NIT. 830.102.766-2	02/05/2024 7:28 PM	\$10.827.096

En consecuencia, se presenta la evaluación definitiva de los aspectos jurídicos, conforme a la aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.2.1.5.2. numeral 5 y siguientes, siguiendo los parámetros establecidos en la invitación pública y demás normas jurídicas que regulan la actividad. Así se detalla frente a la oferta:

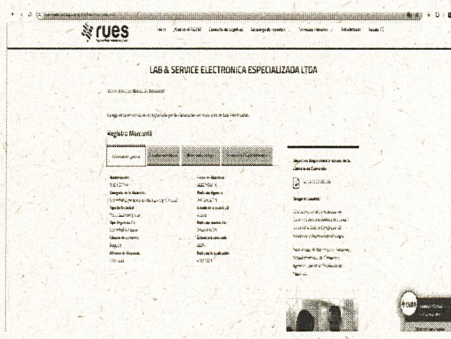
1. Que, el día 07 de mayo del año 2024, el comité técnico económico dio respuesta a las observaciones presentadas por el oferente INTECCON COLOMBIA S.A.S, en donde se niegan las observaciones, teniendo en cuenta que la modificación del serial referente al calibrador acústico QUEST modelo: QC-10 No. Serial QIH040080, afecta el desarrollo del objeto del proceso contractual, dado que al omitir un número en el serial no garantiza el servicio de calibración especificó para el equipo con el que dispone la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", puesto que,

- si se acepta el serial descrito en la oferta económica, este correspondería a un equipo diferente, al descrito en la necesidad presentado por la entidad.
- Que, la propuesta presentada por el oferente **INTECCON COLOMBIA S.A.S**, NIT. **811043871-5**, R.L. **GUSTAVO ADOLFO PALACIO ZAPATA**, identificado con cedula No. 71.740.135 expedida en Medellín, fue **RECHAZADA** y eliminada como primer menor valor por parte del comité técnico económico, en consecuencia, se continúa evaluando en el orden de elegibilidad de la presentación de la oferta.
 - Que, el proponente **LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA**, presento subsanación dentro del término de traslado de la evaluación preliminar, subsanación que fue enviada a través de mensaje en la plataforma SECOP II, el día 04 de mayo del año 2024, a las 9:21 a.m., en donde adjunta los documentos requeridos en la invitación pública y en el informe preliminar pendiente de subsanar.

Así las cosas, se procede a hacer la revaluación definitiva de los aspectos jurídicos subsanados y presentados por la empresa **LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA**:

PROPONENTE: PERSONA JURIDICA: LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA, NIT. 830.102.766-2, R.L. MARTHA JEANNETT SEGURA CADENA, identificada con cedula No. 41.773.169 expedida en Bogotá D.C.

REQUISITOS JURIDICOS				
No.	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1): Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio.	X		Presenta anexo No. 1 Carta de presentación de la oferta, debidamente suscrito por la representante legal de la empresa: Martha Jeannett Segura Cadena, C.C. No. 41.773.169 expedida en Bogotá D.C.
2	<u>CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO:</u> Personas Naturales: <u>Registro Mercantil:</u> Mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil del mismo, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente esté directamente relacionada con la práctica de exámenes ocupacionales, de manera que la misma le permite celebrar y ejecutar el contrato. El proponente debe tener como mínimo un (1) año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matrícula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Legal - Persona Jurídica). Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal: Con fecha de expedición no mayor a (30) días. Así mismo, debe acreditar la suficiencia de la	X		Se anexa certificado de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09/04/2024, de la persona jurídica LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA , renovada a la vigencia 2024, el objeto social contempla actividades que se encuentra directamente relacionadas con el objeto a contratar. Tiene más de un año de antigüedad. Organización Jurídica: Sociedad Limitada. Nit: 830.102.766-2 Domicilio: Bogotá D.C. Matricula No. 01182222 Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2002 Último Año de Renovación: 2024. Fecha de Renovación: 09 de abril de 2024 Dirección Principal: Kr. 67 No. 167-61 Of. 209 Correo electrónico: info@labservicecltda.com Objeto Social: es acorde a lo solicitado en la

	capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; y acreditar que dentro del objeto social contemple actividades relacionadas con la práctica de exámenes ocupacionales, de manera que la misma le permite celebrar y ejecutar el contrato. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica, la entidad validará el contenido del mismo. El proponente debe tener como mínimo un (1) año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica).			<p>invitación:</p> <p>El Representante Legal No presenta limitaciones.</p> <p>Soporte de Consulta de la renovación de la Cámara de Comercio:</p> 
3	Autorización del órgano social correspondiente: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal	N/A		Las facultades y limitaciones señaladas en el certificado de cámara de comercio no limitan las facultades del representante legal que suscribe la propuesta.
4.	Copia del Registro Único Tributario (RUT) - expedido por la DIAN de la persona natural, de la persona jurídica o de los integrantes el consorcio o unión temporal. Deberá estar actualizado y las actividades económicas registradas deben ser congruentes con el proceso objeto de la presente convocatoria, la fecha de generación del documento no debe ser superior a (30) días.	X		Presenta certificación del RUT expedido por la DIAN, de fecha de expedición del 02 de mayo de 2024. y las actividades económicas registradas son congruentes con el proceso objeto de la presente convocatoria
5.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. De la persona natural; del representante legal de la persona jurídica; de los miembros del consorcio o unión temporal en los términos anteriores, según sea el caso.	X		Aporta copia de cedula de la representante legal, la señora Martha Jeannett Segura Cadena, C.C. No. 41.773.169 expedida en Bogotá D.C.
6.	DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR- De la persona natural; del representante legal de la persona jurídica; de los miembros del consorcio o unión temporal en los términos anteriores, según sea el caso, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.		N/A	N/A

7.	<p>Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.</p> <p>Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. (www.procuraduria.gov.co), (www.contraloria.gov.co) y (www.antecedentes.policia.gov.co), respectivamente.</p>	X		<p>Presentan antecedentes disciplinarios, fiscales de la persona jurídica y el representante legal, con fecha de expedición del 02 de mayo de 2024. Y medidas correctivas y de policía del representante legal de fecha 02 de mayo de 2024. El comité evaluador consulta y valida los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal en cuanto a los fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas; al validarlo no se observa registro negativo alguno.</p>
8	<p>Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes parafiscales: Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación a cotizar, el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, durante la presente vigencia fiscal, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Esta certificación deberá estar firmada por revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de la cotización vigente y actualizada.</p> <p>Nota: En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.</p>	X		<p>Se adjunta certificación debidamente suscrita el representante legal: Martha Jeannett Segura Cadena, C.C. No. 41.773.169 expedida en Bogotá D.C. y la contadora Liliana Maria Salgado Barrera. Anexa copia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de la Junta central de contadores y Planilla de Pago de la seguridad social. Donde se certifica el cumplimiento legal de este requisito, conforme lo indica la invitación pública.</p>
9	<p>(Anexo No. 04) Compromiso anticorrupción: El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo No. 2), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio</p>	X		<p>El proponente, presenta certificación debidamente suscrita por el representante legal, en donde se certifica el cumplimiento legal de este requisito, conforme lo indica la invitación pública.</p>

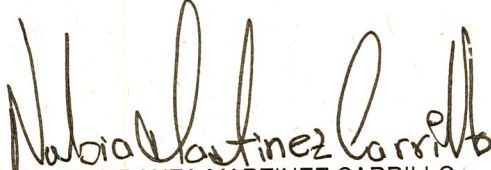
	de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.			
10	HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL- El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co , según sea el caso.	X		El proponente presenta subsanación en donde anexa Hoja de Vida de persona Jurídica DAFP, documentos que fue presentado a través de mensaje en la plataforma SECOP II, el día 04 de mayo del año 2024, a las 9:21 a.m, en donde adjunta los documentos requeridos en la invitación pública y en el informe preliminar pendiente de subsanar. SUBSANO
11	ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	X		Presenta certificado de consulta en el REDAM, en el que el representante legal acredita No Estar Inscrito En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. Expedido el 02 de mayo de 2024.
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES- El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA (Ver plantilla www.cormacarena.gov.co).	X		Adjunta certificado de antecedentes sexuales de la representante legal de la persona Jurídica, de fecha 02 de mayo de 2024. Anexa Carta de autorización para la consulta y verificación de estos antecedentes por parte de Cormacarena.
13	FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y DE REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019: El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, de la persona natural; de la persona jurídica; o de los miembros del consorcio o unión temporal.	X		Aporta el Documento Requerido en la Invitación Pública.
14	Declaración De Que La Persona Natural o La Jurídica Y Su Representante No Se Encuentran Incursos En Causales De Inhabilidad O Incompatibilidad Para Contratar Con El Estado.	X		Aporta Declaración suscrita por el representante Legal.

En Virtud de lo anterior, y una vez analizada la propuesta presentada frente a los requisitos de orden jurídico establecidos en la invitación No. MC-011-2024, se evidencia que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos de

Página 5 de 6

la capacidad jurídica establecidos en la invitación pública, por lo que **LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA** se declara hábil.

Por lo anterior teniendo en cuenta que el PROPONENTE LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA, identificado tributariamente con el NIT No. 830.102.766-2, Representada legalmente por la señora MARTHA JEANNETT SEGURA CADENA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41773169 de Bogotá D.C., cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se recomienda a la Ordenadora del Gasto aceptar la propuesta presentada; salvo mejor criterio a la empresa LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA, identificado tributariamente con el NIT No. 830.102.766-2.


NUBIA ESPERANZA MARTINEZ CARRILLO
EVALUDOR JURIDICO